



POLÍTICA DE APOYO PARA PUBLICACIONES DE DIFUSIÓN 2009

La CONABIO podrá otorgar apoyo para la publicación de obras, de acuerdo con los siguientes criterios, normas, requisitos y compromisos:

OBJETIVO

Publicar y difundir obras relacionadas con el conocimiento de la riqueza biológica de México, sus diferentes formas de uso, aprovechamiento y conservación.

NORMAS Y CRITERIOS

- 1) Las solicitudes deberán ser presentadas por instituciones, organizaciones no gubernamentales, sociedades científicas o especialistas en el tema.
- 2) Las obras propuestas podrán publicarse por diversos medios, tales como impresos (libros, números especiales de revistas y otros), audiovisuales y discos compactos o CD-ROM.
- 3) Se apoyarán obras que aborden los temas relacionados con el objetivo de esta política, tales como:
 - a) Atlas de grupos taxonómicos.
 - b) Estudios florísticos y faunísticos ilustrados (a nivel local, estatal o regional).
 - c) Compilaciones sobre temas relacionados con la biodiversidad, su manejo o conservación (preferentemente a nivel nacional, estatal o regional).
 - d) Catálogos taxonómicos para su publicación únicamente en formato electrónico, los que posteriormente, la CONABIO pueda utilizar como catálogos de autoridades e integrarlos a su Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB).
- 4) Se preferirán aquellas obras novedosas, reimpressiones o reediciones, aunque no hayan sido publicadas anteriormente por la CONABIO, así como las que reúnan temas donde participen varios especialistas.
- 5) Sólo se recibirán solicitudes de apoyo que cumplan los requisitos siguientes:
 - a) Tanto el diseño como el contenido de la obra deben estar **totalmente terminados**, de modo que estén listos para el proceso de impresión o producción, según sea el caso.
 - b) Si el contenido de la obra no fue elaborado por un especialista en el tema, un experto deberá revisar detalladamente todo el texto y avalar que es correcto.
 - c) En todos los casos, la obra debe contar con la evaluación positiva (no una recomendación) de dos especialistas en el tema o bien de un Comité Editorial formal apropiado para el tipo de publicación propuesta (ver punto 11).
- 6) Las propuestas serán seleccionadas y priorizadas por un Comité interno de esta Comisión, que podrá apoyarse en expertos externos, y que tomará en cuenta las evaluaciones que las acompañen.

REQUISITOS Y COMPROMISOS

- 7) La solicitud de apoyo debe presentarse firmada por los compiladores o autores, y en su caso, avalada por el director o representante legal de la institución o de la empresa responsable de la edición o producción de la obra.
- 8) En caso de ser una compilación, se deberá incluir una carta en la que todos los autores expresen que su aportación a la obra está debidamente concluida y que aceptan que forme parte de la misma.
- 9) Presentar un proyecto desarrollado en formato electrónico (Word), que contenga lo siguiente:
 - a) Carátula con: título del proyecto y medio de publicación, nombre y datos de la institución, datos del responsable del proyecto (nombre, grado académico y puesto; domicilio y teléfono particulares y correo electrónico), monto total solicitado (IVA incluido), duración del proyecto (no mayor a seis meses para su impresión o producción).
 - b) Un breve resumen de la obra, el índice o guión definitivo del contenido, objetivo de la obra, descripción de su importancia, necesidades que cubre la obra, público y nivel al que está dirigida, aportaciones originales, elementos que se incluyen, justificación del número de ejemplares que se propone producir con base en dicho público, forma en que se planea distribuir o difundir, calendario mensual de las etapas de edición o producción.

- c) Presupuesto detallado y desglosado de la impresión o producción (según corresponda). Especificar las características que tendrá la obra publicada según el medio propuesto; por ejemplo: tiraje, número de páginas y elementos gráficos, número de páginas a color y cuántas tintas, tipo de papel y encuadernación, duración y formato del video, DVD o del CD-ROM, número y tipo de ilustraciones, etc.
El presupuesto deberá basarse en la cotización que el responsable elija, de tres que haya solicitado (anexarlas); la elección debe justificarse (por precio, calidad, tiempo de entrega, etc.) En su caso, indicar los montos de otros apoyos para la publicación y los organismos o instituciones que los otorgaron o a los que se les está solicitando.
- 10) Entregar una copia **totalmente terminada** de la versión final de la obra (impresa o en formato electrónico).
- 11) Es necesario adjuntar el dictamen de los dos evaluadores, que deben ser externos a la institución del autor y especialistas reconocidos en el tema, o del correspondiente Comité Editorial, si fuera el caso. La evaluación debe basarse en la revisión del contenido de la obra y no limitarse a expresar el interés o la importancia de su tópico como recomendación para que reciba apoyo. Para lo anterior, los evaluadores deberán llenar el [Formato de Evaluación para Publicaciones de Difusión](#) (disponible en nuestro sitio web).
- 12) Incluir los resúmenes curriculares de los revisores de la obra o de los miembros del Comité Editorial, así como de los editores, compiladores o autores de la misma. De considerarlo necesario, la CONABIO se reserva el derecho de solicitar otra opinión sobre la calidad académica de la obra.
- 13) Solamente se recibirán solicitudes del **29 de junio al 3 de julio de 2009**. Sin excepción, **no** se aceptarán propuestas que lleguen después de esa fecha o incompletas.
- 14) La solicitud deberá enviarse o entregarse en la Dirección de Evaluación de Proyectos de la CONABIO, donde se recibirán exclusivamente en las fechas indicadas; no se recibirán solicitudes por fax. El resultado de la selección, hecha por el Comité interno de esta Comisión, se publicará en el sitio web de la CONABIO a más tardar el **21 de agosto de 2009** y también se comunicará por escrito al proponente, y en caso de ser positiva podrá estar condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

NATURALEZA Y LÍMITES DEL APOYO

- 15) Si se otorga el apoyo, en la obra se deberán dar los créditos correspondientes a la CONABIO, además de que los logotipos que esta Comisión les proporcionará deberán aparecer en la portada y el lomo de la publicación o en un lugar equivalente según la presentación de la obra.
- 16) Un porcentaje del tiraje de la obra, el cual quedará establecido en los términos de referencia del convenio o contrato que formalizará el apoyo otorgado, se entregará a la CONABIO para que disponga de él como más le convenga, libre del pago de cualquier derecho o regalía. Dicho porcentaje, se establecerá en función de las características de la publicación y de la proporción del costo total de la impresión que aporte esta Comisión. En el caso de que existieran ganancias, producto de la comercialización de la obra, también se establecerá en el convenio o contrato, la forma en que se repartirán.
- 17) Los derechos de propiedad intelectual de la obra serán para el o los autores o la institución, según sea el caso. Los derechos de la edición se acordarán para cada obra. En el convenio o contrato respectivo se establecerán las condiciones bajo las cuales la obra podrá incorporarse al Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) de la CONABIO, y usarse para los propósitos de dicho sistema.
- 18) Después de un año de comercializada la obra, la CONABIO podrá publicar en su sitio web la versión electrónica de la misma.
- 19) La decisión de otorgar o no el apoyo, dependerá de la selección del Comité Interno de la CONABIO y de la disponibilidad presupuestal de esta Comisión; durante este año se destinarán **dos millones y medio de pesos** para publicaciones de difusión.
- 20) El monto máximo del apoyo para cada publicación será de \$200,000; si el costo total sobrepasa los \$400,000, la CONABIO podrá aportar hasta \$300,000. Si el apoyo de la Comisión fuera sólo una parte del total requerido para la publicación, deberá demostrarse antes de la firma del Convenio respectivo, que se cuenta con el financiamiento complementario. El apoyo financiero podrá otorgarse a una institución o empresa, no a un individuo.
- 21) El apoyo financiero **sólo** es para el proceso editorial o de producción; no se apoyan pagos de derechos de páginas para publicaciones especializadas, a comités editoriales, autores, de gastos administrativos, ni de aspectos relacionados con la distribución, difusión o propaganda. El pago de ilustraciones y fotografías podrá incluirse sólo si éstas quedaran como propiedad de la CONABIO o si se estableciera que podrá utilizarlas libremente para fines no lucrativos.

Disponible también en www.conabio.gob.mx